

Número	Nombre y apellidos
8	D. Francisco Egido Molano: Solicitó fuera de plazo, norma 3.
9	D. Onís Fernández Fernández: No abonó derechos de examen, norma 3.
10	D. Ramón Fernández Saavedra: No comprendido en norma 2, apartado b)
11	D. Antonio Gayoso Rodríguez: No comprendido en norma 2, apartado b)
12	D. Antonio López Rodríguez: No comprendido en norma 2, apartado b)
13	D. Manuel Fernando Meijide: No abonó importe derechos, norma 3.
14	D. Francisco Moreno Molina: No comprendido en norma 2, apartado b)
15	D. Manuel Ortega Fuentes: No comprendido en norma 2, apartado b)
16	D. José Reche Martínez: No comprendido en norma 2, apartado b)
17	D. Vicente Recuero Bonilla: No comprendido en norma 2, apartado b)
18	D. Miguel Rigo Tomás: No comprendido en norma 2, apartado b)
19	D. José Sánchez Morales: No abonó importe derechos, norma 3.
20	D. Arturo Villamil Garré: No comprendido en norma 2, apartado b)
21	D. José Viñas Sánchez: No comprendido en norma 2, apartado b)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para el Cuerpo Auxiliar de Correos.

En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo señalado en la norma quinta de la convocatoria de 4 de diciembre último para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don José Miguel Fuster Vega, Jefe de la Sección de Personal.

Vocales:

Don Tomás Sancho Artoia, Interventor de la Mutualidad Benéfica de Correos.

Don José Borrajo Dacruz, Jefe de Negociado de la Intervención Delegada.

Don Marcial Moreno Martí, Jefe de la Secretaría de Oficinas Fusionadas.

Secretario: Don Miguel Torija López de Antona, Asesoría Jurídica de la C. P. A.

Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Carreras Cervigón, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Vocales:

Don Antonio Ripoll Rigó, Subinspector Central.

Don Eduardo Franco Luelmo, Jefe Secretaría Particular del Secretario general.

Don José Redondo Tarodo, Inspector Letrado de la Secretaría de Justicia.

Secretario: Don Alicia Ruano Vicente, Secretario Oficial de la Jefatura Principal.

Administrativo: Don José Luis Callejo de la Calle, Técnico de la Sección de Personal.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales. Inspectores de establecimientos balnearios.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928,

Esta Dirección General de Sanidad convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación que se acompaña entre las que se encuentran la de Corconte (Burgos), por fallecimiento de su titular, y la de Médico primero de Lanjarón (Granada), por cumplir su titular la edad de jubilación el 30 de mayo de 1970, y las que puedan producirse en concepto de resultas como consecuencia de este concurso.

Las bases de convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, que se encuentran excedentes y los que tengan plaza deseen cambiar de destino.

2.ª Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan asignada plaza o que acudan al concurso y excedan de setenta años serán objeto del reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que corresponda con cargo a dicha Caja.

3.ª El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso podrá reseñar todas las plazas existentes de balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo o en las demás formas previstas en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Sanidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.ª Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador compuesto por:

Presidente: Un miembro del Consejo Nacional de Sanidad.

Vocales: El Catedrático de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de Madrid; otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: «Patología General», «Higiene y Sanidad» o «Microbiología», de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto.

Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad y la composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 23 de mayo de 1945, teniendo presente las instancias que hayan sido remitidas por los aspirantes admitidos al concurso.

7.ª Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieron asignada en el concurso anterior, con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada, sin autorización expresa de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria.

laría, sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

9.º Para la mejor asistencia de los aguitas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de bañarlos será de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil aguitas o fracción de dicha cantidad.

10. En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto como normas generales para concursos de funcionarios públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de abril de 1970.—El Director general, Jesús García Orcóyen

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial

RELACION DE VACANTES

Almeida (Zamora): Digestivo y Reumatismo.
Caldas de Luna (León): Digestivo y Reumatismo.
Caldas de Partovia (Orense): Digestivo y Reumatismo.
Camarena de la Sierra (Teruel): Digestivo.
Camporells (Huesca): Digestivo y Circulatorio.
Carballo (Coruña): Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
Corconte (Burgos): Digestivo.
Fuensanta de Villed (Teruel): Sin clasificar.
Graena (Granada): Digestivo y Reumatismo.
Grávalos (Logroño): Digestivo y Reumatismo.
Incio (Lugo): Digestivo y Reumatismo.
La Garriga (Barcelona): Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
La Hija (Ciudad Real): Digestivo.
La Parrilla (Cáceres): Digestivo.
Janjaron (Granada), Médico 1.º: Digestivo y Reumatismo.
Los Berrazales (Las Palmas): Digestivo.
Nuestra Señora de los Angeles (Coruña): Digestivo.
Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén): Sin clasificar.
Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona): Digestivo.
Ormaiztegui (Guipúzcoa): Digestivo.
Fuente Viego (Santander): Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
San Andrés (Jaén): Sin clasificar.
Termas Orión (Gerona): Circulatorio.
Valle de Ribas (Gerona): Digestivo y Circulatorio.
Villa Engracia (Tarragona): Digestivo.
Villanueva de la Tercia (León): Sin clasificar.
Yémeda (Cuenca): Sin clasificar.
Zújar (Granada): Digestivo, Reumatismo y Nervioso.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1969, se admite para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada al opositor don Vicente Muñoz Cabezas.

Como continuación a la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 30 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 86 de 10 de abril del mismo año), y por haber demostrado el derecho que le asiste, se admite al opositor don Vicente Muñoz Cabezas para su ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, de acuerdo con lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 286), correspondiéndole en la relación de admitidos, que se publicó por medio de la citada Resolución, el número 645 bis por haber alcanzado 5,50 de puntuación, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de abril de 1970.

Madrid, 25 de abril de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de obras vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura con fecha 13 de abril próximo pasado, por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario, y de Asistencia Social), para convocar concurso-

oposición libre con objeto de proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de obras vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda, del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas, en sus artículos 22 y 30.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido los dieciocho años de edad y no rebasar los cuarenta y cinco.
- Poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo.

En los ejercicios que realizarán los aspirantes el Tribunal calificador podrá exigir:

1.º Conocimientos suficientes de mecanografía, para alcanzar una velocidad de 200 pulsaciones por minuto.

2.º Conocimiento de redacción de partes de accidentes, confección y cálculos de nóminas altas y bajas en los Seguros Sociales, partes de obras, correspondencia necesaria para la marcha administrativa y técnica de la obra y, en general, cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha de la obra.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Huelva, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, avenida de Italia, número 14, o en los Gobiernos Civiles, o en las estafetas de Correos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 76 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número de documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador de los mismos, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aquel que no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado para la plaza, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 23 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, durante el que el concursante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Libro de familia o declaración de su situación familiar; y
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento citado de Personal Operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 18 de julio de 1959.

Huelva, mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.615-E.